AÑO CXVI - **Nº 30.096**

La Plata, jueves 9 de octubre de 2025.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE **DECRETOS**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kiciloff

Secretaria General Lic. Agustina Vila

Subsecretaria Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2641/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-32631629-GDEBA-SSDMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por el cual tramita el otorgamiento de aportes no reintegrables a favor de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, individualizados en el Anexo Único del presente, en concepto de Apoyo Económico con destino a la Etapa Final de la 34º Edición de los Juegos Bonaerenses 2025, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477 otorga al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad la facultad, entre otras, de intervenir en el diseño e implementación de políticas de recreación y entretenimiento que tengan como objetivo la contención social y el desarrollo comunitario y del deporte en sus diferentes disciplinas y modalidades;
Que por Decreto N° 77/20, y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del mencionado Ministerio, estableciendo las misiones de la Subsecretaría de Deportes, en su Anexo II, en virtud de las facultades conferidas por la referida Ley;
Que, entre las misiones asignadas a la citada Subsecretaría, se encuentra la de diagramar e implementar los Juegos Bonaerenses en coordinación con los distintos Municipios, a través de la Dirección de Juegos Bonaerenses, dependiente de la Dirección Provincial de Torneos y Eventos Deportivos;
Que mediante Decreto N° 905/23 se creó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el Programa Juegos Bonaerenses, conforme los lineamientos del Anexo Único (IF-2023-15351861-GDEBA-SSDMDCGP);
Que, a su vez, mediante Resolución N° 1522/25 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se aprobó el Documento de Gestión de la 34º Edición de los Juegos Bonaerenses 2025;
Que, por Decreto N° 2476/25 se aprobó el otorgamiento de aportes no reintegrables a favor de los Municipios consignados en el Anexo Único integrante del mismo, en concepto de Apoyo Económico con destino a la Etapa Regional de la 34º Edición de los Juegos Bonaerenses 2025;
Que, en esta instancia, la Dirección de Juegos Bonaerenses solicita, se gestione el pertinente apoyo a los Municipios de la Provincia, para solventar los gastos que demande el desarrollo de la Etapa Final de la 34º Edición de los Juegos Bonaerenses 2025, de acuerdo a lo detallado en el Anexo Único (IF-2025-34015515-GDEBA-SSDMDCGP);
Que, en consecuencia, deviene oportuno transferir en concepto de aporte no reintegrable, la suma total de pesos dos mil doscientos cincuenta y seis millones trescientos noventa y siete mil ($2.256.397.000,00), con el fin de que los Municipios solventen los gastos que demande el alojamiento de las Delegaciones finalistas;
Que la Dirección de Contabilidad efectuó la correspondiente la solicitud del gasto, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;
Que se expidieron favorablemente la Subsecretaría de Deportes, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ambas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaria de Hacienda, todas del Ministerio de Economía, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar aportes no reintegrables a favor de los Municipios consignados en el Anexo Único (IF-2025-34015515-GDEBA-SSDMDCGP), que forma parte integrante de la presente, conforme a los importes que en cada caso se indican, por la suma total pesos dos mil doscientos cincuenta y seis millones trescientos noventa y siete mil ($2.256.397.000,00) en concepto de Apoyo Económico con destino a la Etapa Final de la 34º Edición de los Juegos Bonaerenses 2025.
ARTÍCULO 2º. Autorizar al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a través de sus áreas correspondientes, a ejecutar el gasto que demande el pago de los aportes no reintegrables otorgados por el artículo precedente, y a realizar las correspondientes transferencias a favor de los Municipios consignados en el Anexo Único.
ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión será atendido con cargo a la imputación presupuestaria detallada en el documento IF-2025-34571980-GDEBA-DCMDCGP, contemplada Presupuesto Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, por un total de pesos dos mil doscientos cincuenta y seis millones trescientos noventa y siete mil ($2.256.397.000,00).
ARTÍCULO 4º. Los Municipios beneficiarios deberán rendir cuenta ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, Capítulo III, Título II del Anexo I del Decreto N° 124/23.
ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, Economía y Gobierno.
ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Subsecretaría de Deportes. Cumplido, archivar

Andres Larroque, Ministro, **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2025-34015515-GDEBA-SSDMDCGP	8229fd5a9f5d204d8a56884de1126d2e0a088182394928e6f0fe19dd5c81fb55	Ver

Nosotros hacemos el BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Verónica Burgos
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica